

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.
ESTRANJERO.
Trimestre..... 7 fr.
Semestre..... 13 id.
Un año..... 24 id.
NACIONAL Y PROVINCIAS.
Trimestre..... 15 rs.
Semestre..... 28 id.
Un año..... 54 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3¹/₂ pesos.—Un año, 7 pesos.
OSTENTRUM AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7¹/₂.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fortun Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Linares.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavari.	Universidad Central.	Eugenio Alán.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Pröndergast.	Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Ojzaga.	Id.	José María Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id.	Luis M. Uter.	Id.
Lázaro Barrios.	Id.	J. M. Linares.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camós.	Id.	Franco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona.
Familio Castelar.	Id.	Ramon Llorca.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santoro.	Id.	Manuel M. J. de Galde.	Instituto del Naviclaro.
Federico Benjumea.	Colegio de San Carlos.	Joaquín María Fernández Cardín.	ad. de San Isidro.
Antonio Casares.	Facultad de Medicina de Cádiz.	Leocadio Pagsartandua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borso.	Universidad de Santiago.	José Casado de Alical.	Id. de Pintura y Escultura.
	Id. de Zaragoza.		

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. I. A. Chao, Propaganda Literaria, calle de O'Reilly, Habana.
El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fácil cobro, ó en colón de franqueo con carta certificada.
Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que exijan contestacion, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

SECCION ORGÁNICA.

EL ESTADO DUERME.

II.

Si atentamente se reflexiona sobre la mision trascendental de la pública enseñanza como medio de conservar el fin comun de actividad, transmitiéndole de generacion en generacion, bien claramente han de resaltar las poderosas razones que existen en pró de que el Estado no descuide sus deberes en este punto.

La enseñanza, pues, que no tiende á conservar los caracteres distintivos de una nacionalidad, que no dirige la juventud para hacerla guardadora de las patrias tradiciones y dispuesta, bien cimentada sobre sólidos principios, á recibir el progreso, aparece tan solo como una exigencia social para la adquisicion de los títulos que habiliten para el ejercicio de ciertas profesiones.

La cultura intelectual no es suficiente para satisfacer las necesidades sociales, y por esta razon debe presidir á las instituciones de enseñanza pública un espíritu superior, que imprimiéndolas unidad las haga capaces del fin social á que deben encauzarse. De otro modo, tolerando que cada Profesor, por favorecer pasajeros caprichos, ó una vana hipótesis, ó por intentar ensayos peligrosos, sea enteramente libre en el ejercicio de su cargo, puesto de confianza de grandísima representacion, es imposible que no degeneren la enseñanza.

Podrá decirse que proceder el Estado de distinto modo, fuera poner obstáculos á los adelantamientos de la ciencia, sin reparar que la enseñanza no es la llamada á influir directamente en sus progresos; sino á propagar los ya reconocidos universalmente y sancionados como buenos y de buena ley. Si el profesor quiere verificar adelantos en el ramo que cultiva, si siente secreto impulso que le lleva irresistiblemente á las esferas superiores de la investigación, acuda á las Academias, á las Corporaciones sábias, á los Ateneos; demande su poderoso concurso á la prensa, al folleto y al libro; y de este modo al examen de la opinion sujetos sus trabajos, contribuya al progreso científico, si tan feliz llega á ser que fije el concepto, marque los procedimientos, y descubra nuevas conclusiones en puntos oscuros de la ciencia. Llano y expedito está el camino para ejercer la libre accion que debe gozar quien al cultivo de la ciencia se dedique; mas no debe intentarse conseguir falsos triunfos en la cátedra, en donde nada significa el aplauso de una juventud inexperta y en donde no deben resonar más que las verdades ya depuradas y de acuerdo con los fines sociales de una nacion.

Si el Estado sostiene la enseñanza, no ha de ser á modo de empresario que satisface una necesidad social, sino como poder superior encargado de la armonizacion de los derechos y de dirigir el fin comun de actividad. Mas esto no es posible de

modo alguno si se permanece en el sueño de la inaccion y se tolera que cada uno de los encargados de la enseñanza siga el camino que bien le parezca, pues sabido es que si en ese ejército de la instruccion, que tiene que combatir la ignorancia, la rutina y la preocupacion, cada cual se dirige por su capricho, falto de unidad y de plan, le será imposible lograr su objeto, y acaso por indisciplina produzca peores efectos que los que de evitar estaba encargado.

Por estas y otras razones deploramos que no haya reivindicado el Estado la direccion en la enseñanza; pues de este modo la vemos tan sin falta de concierto, que llega al mal hasta hacer poco provechosos los resultados científicos. Con raras escepciones, por no haber programas que obliguen al Profesor á reducir su enseñanza á los límites que le deben estar señalados, que eviten que no haya grandes vacíos entre asignaturas de inmediata conexion y que obedezcan á una gran unidad, por más triste que sea decirlo, hay que confesar que la enseñanza en España está muy lejos de cumplir la mision que le está encomendada.

Tiene así que ser incompleta, imperfecta y de escasa solidez, resultando un gran desnivel en los estudios y desarrollando el prurito de conseguir títulos, en aquellos que solo ven en lossacrificios que deben hacer, una contribucion para el Estado y una informal instruccion científica.

Mas no exforcemos nuestras razones. Medítese bien si la Instruccion pública es lo que debe ser, si realiza lo que debe realizar, si obedece á su esencial carácter, cuando hoy sucede que el Estado no sabe el modo cómo se dá la enseñanza, la extension que tienen las asignaturas, el espíritu que preside á su exposicion, la buena ó mala armonía entre ellas, cuando, en una palabra, sólo puede contestar el Estado, si se le preguntase sobre tan importante asunto la pobre frase: *No sé*.

No es así como la enseñanza ha de realizar el progreso; no es así como los Gobiernos han de cumplir sus más predilectas atenciones.

Por esto decimos nosotros al condolernos del estado actual de la Instruccion pública: *El Estado duerme*.

Emilio Ruiz de Salazar.

Por complacer á nuestro apreciable é inteligente suscriptor D. Manuel Lamas Fernandez, insertamos á continuacion el siguiente remitido, cuyo contenido nos parece hoy hijo en cierto modo de impaciencia.

¡TIEMPO PERDIDO!

Laudables en alto grado son los propósitos y deseos del señor Navarro y Rodrigo, en mejorar la ya *insufrible* situación de los Maestros y de las escuelas.
Laudables fueron tambien los propósitos y deseos de sus dignos antecesoros, los Sres. Mosquera y Alonso Colmenares; y sin embargo desde que el primero de éstos señores nos regaló el Decreto de 24 de Marzo, han transcurrido seis meses, y las escuelas y los Maestros, han añadido ese largo periodo de rigoroso ayuno al ya escandaloso catálogo de sus privaciones.
Viene el Sr. Alonso Colmenares ordenando el nombramiento de habilitados y pronta regularizacion de pagos, y es hoy el día, que segun noticias, hay provincias que, ni nombraron

habilitados, ni se acordaron para nada del pago de los Maestros y escuelas.

Hay más: aún en aquellas provincias en donde tuvo efecto ese nombramiento, ni se aprobaron las actas, ni creemos se hayan acordado más del asunto. ¡Y los Maestros siguen pereciendo, y las escuelas germinando en el mayor abandono!

Lo cierto es que por más esfuerzos que haga el Gobierno; por más que sean muy levantados los propósitos del Sr. Navarro y Rodrigo, como lo demuestra en su circular de 13 de los corrientes, en mejorar la precaria situación de los Maestros y de las escuelas, nosotros simples Maestros, y quizá demasiado visionarios, le aseguramos con todo el lleno de nuestra alma, que sus buenos y santos deseos serán un proyecto más añeado al sin-número de proyectos que sobre el particular se han publicado, y que nada, absolutamente nada conseguirá, sirviendo solo para alimentar un día más las esperanzas ilusorias del abatido espíritu de nuestros hermanos en profesion.

Conocemos muy de cerca la situación apuradísima de la mayor parte de nuestros municipios: no se nos esconde tampoco la mala fé hacia la escuela y el Maestro de la mayor parte de esas corporaciones: no ignoramos tampoco el mecanismo gubernativo, y sabemos por lo tanto bien que á esos mismos municipios no se les puede apurar demasiado; no se les puede lastimar.

En una palabra, sabemos por experiencia que quienes tienen que ser las víctimas propiciatorias son los Maestros y las escuelas.

¿Qué importan órdenes, qué importan decretos, qué valen circulares ante la omnipotencia soberana de un municipio, escudada con la ignorancia de un alcalde?

¡Que se pague á los Maestros!!!

¡Y con que se ha de pagar esa pesadísima é *insufrible* carga concejil! ¡Ignora acaso el Sr. Navarro y Rodrigo, que la mayor parte de esas Corporaciones tienen sin confeccionar el reparto de consumos, no obstante hallarnos ya á fin de Octubre, es decir en el segundo trimestre del año económico? ¡No sabe el Sr. Navarro que, con comisionados, y sin ellos, los Ayuntamientos se resisten al reparto, so pretexto de imposibilidad de poder cubrirlo? ¡Y quién duda que mientras tanto los Maestros y las escuelas tenemos que perecer?

Dispénsenos el Sr. Navarro nuestra gallega franqueza. Somos amigos de decir la verdad, por más que se nos persiga y se nos mire con prevención.

Repetimos una y mil veces, como lo venimos haciendo hace 15 años. A nada absolutamente conducen los paliativos; cuando la enfermedad es crónica hay que amputar el miembro dañado.

Si el Gobierno tiene interés en salvar la enseñanza pública, arranque de una vez, y sin contemplacion ni miramiento alguno, ese *malísimo* capítulo 4.º de los presupuestos municipales y lívelo al Estado. Todo lo que no sea esto, es trabajo y tiempo perdido.

Si el Sr. Navarro se halla con fuerzas suficientes para llevar á cabo una medida tan radical, créanos nuestro dignísimo jefe, su nombre será esculpido con caracteres indelebres en el agradecido corazón de los Maestros, y la Instruccion primaria pública le proclamará su salvador.

De otro modo repetimos, *tiempo perdido*, y escuelas y Maestros tendremos que desaparecer bajo el peso de la ignorancia y mala fé ayuntamientoil, envueltos en el vergonzoso sudario de la miseria.

Coruña, Carballo, Puente-Ceso, Corme 22 de Octubre de 1871.

MANUEL LAMAS FERNANDEZ.

Ya han visto nuestros lectores que el Sr. Lamas opta por la completa centralizacion de los fondos para hacer frente al pago de las atenciones de primera enseñanza, hasta el punto de creer que el mal se remediaría haciéndose cargo de pagarlas el Gobierno.

Nosotros creemos que antes de decidir esa cuestion conviene esperar á ver el resultado del buen decreto que ha dado el Sr. Navarro y Rodrigo, debiendo además tenerse en cuenta el estado en que se hallan varias provincias por guerra civil, y aún la nacion entera. Eso de que el Gobierno pague esas atenciones tiene no poco que estudiarse, y á nuestro juicio, no debe creerse que con tal medida desaparecería el mal que quiere remediarse, pues no vemos que estén bien pagadas todas las clases que cobran por el Estado.

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

En el Ministerio de Fomento se han reunido los datos necesarios para publicar la estadística de Instruccion primaria del último quinquenio; mas hasta ahora no se ha llevado á efecto dicha publicacion, por no haber recibido las noticias correspondientes á la capital de España, á pesar de las varias excitaciones dirigidas á su Ayuntamiento.

Poderosas deben ser las razones que hayan impedido á la corporación municipal de Madrid para no proporcionar al Ministerio los datos que ya posee este hasta del último rincón de la península, pues de otra manera no concebimos tan obstinado silencio.

RECETA COMPONIDA

Después de profundos estudios hechos por varios Ayuntamientos para adoptar el medio más cómodo de librarse de acreedores, ha sido descubierto por el de un pueblo de la provincia de Huelva, uno que merece llamar la atención. Le debía al Maestro 23 mensualidades y no sabía como quitárselo de encima sin pagarle, hasta que por fin, viendo que era hombre inofensivo y que no podía por medios breves deshacerse de él, le ocurrió la feliz idea de declararlo carlista. Y aunque, según noticias, el buen Maestro no pensaba en hablar de política ni mucho menos de esa causa, fué desterrado. De este modo sencillísimo salvó el Ayuntamiento su cuenta sin abonar un cuarto al Maestro.

MUCHAS GRACIAS.

Dámolas muy expresivas á todos nuestros apreciados colegas, así del ramo como políticos, que en su día enumeraremos, por las frases que consagran y los anuncios que insertan del Catecismo de la doctrina cristiana del P. Ripalda, publicado por esta redacción. La misma manifestación hacemos respecto á aquellas personas que tanto lo han recomendado, y á los muchísimos establecimientos y Maestros que lo han adoptado. Y ya que estamos dando gracias, no olvidaremos á todos aquellos periódicos que nos han ayudado y ayudan en la tarea de llamar la atención del Gobierno sobre los asuntos relativos al ramo de Instrucción pública á que estamos consagrados, reproduciendo ó citando nuestros artículos.

EXPOSICION DE LABORES.

El Ayuntamiento de Barcelona ha acordado que se expida una circular á las Directoras de las escuelas públicas de niñas manifestándoles que, en vista del programa publicado por El Fomento de la Producción Nacional, relativo á la exposición que va á celebrarse, en la que figurarán labores propias de señoras, aquella Corporación municipal vería con gusto que dichas escuelas públicas tomaran parte en la referida Exposición. El citado periódico dice por su parte que tiene noticia de que son muchas las señoras que se preparan para tomar parte en dicha Exposición, la cual ha de tener lugar en los salones del Fomento de la Producción Nacional, desde el 20 del próximo Diciembre al 10 de Enero de 1875. Celebremos que las señoras Directoras de escuelas públicas presenten trabajos que acrediten su inteligencia en la materia de que se trata.

DIMISIONES DE MAESTROS.

Según El Magisterio Aragons, han presentado dimisión en la provincia de Huesca, de las escuelas de niños de Ara, Biel, Atarés y Castejon del Puente, los Maestros D. Antonio Laguna, D. Santiago María Perez, D. José Sanclemente y don Mariano Catalan; y de las de niñas de Montañana y Caserras, doña Julianna Mañanet y doña Pabla Borao. Suponemos que estas dimisiones no reconocerán por causa de la lotería, y cansados de trabajar se retiran á descansar. Lo más probable, y en el que nos atreveríamos á decir que lo más cierto, es que careciendo de todo recurso para vivir, se ven en la triste necesidad de dejar su honrosa profesión para buscar en otra parte el sustento propio y el de sus familias, ya que en aquella no lo pueden obtener. ¡Dedicado país!

DISTURBIOS ESCOLARES.

Desde el viernes de la semana pasada se encuentra en estado de insubordinación la cátedra de Principios generales de Literatura y Literatura española de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á cargo del Profesor auxiliar Sr. Canalejas. Según de público se decía entre los estudiantes, estos se quejaban de ciertas frases pronunciadas por el Profesor, pero cualesquiera que estas fuesen el conflicto parece haber partido de los estudiantes. Durante cuatro ó más días estos se han presentado en actitud tumultuosa, pidiendo la separación del Sr. Canalejas, y aun indicando que fuese sustituido por otro Doctor de la Facultad. Ni creemos que esta es la manera de quejarse, ni que ningún Doctor en Filosofía que se estime (estimando á sus compañeros) pueda sustituir al Sr. Canalejas, llevado á la cátedra por medio del tumulto, ni que el Claustro de la Facultad, que á quien corresponde el nombramiento de auxiliares), se apartará al Sr. Canalejas, si como creemos de parte de los estudiantes se encuentra la razón, ni se dejará imponer por un acto de insubordinación. Con motivo de estos sucesos el lunes fué declarada en suspenso la clase, y habiendo pretendido y conseguido entrar en el aula, los alumnos faltaron gravemente al respeto al Decano de la Facultad, negándose á dar su nombre los principales cabezas del alboroto. El martes siguió el tumulto. El Rector, más como padre de familia que como juez severo, les dirigió amigables frases, rogándoles que dirigieran sus peticiones por las vías legales. Sabemos que el Consejo universitario se ha reunido, para tratar de este asunto. Rogamos á la mira de lo que resulte, pero aconsejando rigurosamente imponer por un puñado de discipulos. Según se nos asegura, los causantes de los disturbios no pertenecen á la Facultad de Filosofía y Letras. No habríamos deseado no oír en los Claustros de la Universidad, voces que solo suelen escucharse en los molinos de viento. No nos extraña esta conducta de los escolares con un profesor que no es desconocido, sino que lleva tres años de magisterio sin que haya dado lugar á ningún conflicto.

¿POR QUÉ NO SE HACE?

Hemos recibido con mucho aprecio la Memoria relativa al estado del Instituto de Jovellanos de Gijón, leída en el solemne acto de apertura del curso académico 1874 á 1875 por D. Luciano García Benavides, Catedrático y Director del mismo establecimiento. Oportunamente nos ocuparemos de ella como veremos adelante con todos los detalles que merece, pero ya que del Instituto de Jovellanos hablamos, no podemos prescindir de recordar que en 1855 se dispuso que en el establecimiento de las escuelas que estuviesen en consonancia con el pensamiento del ilustre e inmortal fundador, lo cual no se ha cumplido ni poco ni mucho por la falta de interés que por la enseñanza tienen las personas que más deberían manifestarlo.

GUERRA A LA EMBRIAGUEZ.

En los Estados Unidos se ha levantado una especie de cruzada contra la embriaguez. Una sociedad, femenil, se ha propuesto combatirla, y al efecto sus miembros entran en las tabernas, no á echar una copa, como aquí pasa, sino á persuadir á los hombres de lo malo que es aquel vicio, consiguiendo repetidos triunfos en su cometido. En lo que va de año han logrado que se cierren en veinte localidades ochenta y dos tiendas de bebidas fermentadas y los farmacéuticos han tenido que comprometerse á no vender líquidos espirituosos, sin receta de médico. En fin, han llegado á conseguir que un tabernero que por tres semanas resistió la persecución de los apóstoles femeninos á quienes bañaba con cerveza tan pronto como aparecían por la puerta de su taberna, haya sacado á la calle sus toneles y los haya vertido en ella, haciéndose entusiasta partidario de aquella asociación. ¡Luciditas quedarían las asociadas si vinieran á España!

La Nueva Confraternidad, colega de Palencia, habla del celo y actividad del Inspector de aquella provincia, y dice que debido á esas prendas, no será extraño que antes del día 10 del corriente se abra el pago de las atenciones de primera Enseñanza, así en la Administración principal como en todas las subalternas. Felicitamos á los Maestros de Palencia por tener un Inspector tan celoso y que tanto interés toma en favor de los Maestros.

Dice El Monitor:

«Sería de desear que el Excmo. Ayuntamiento se ocupara desde luego en fijar el día de la solemne distribución de premios á los alumnos que dieron mayores pruebas de aplicación y aprovechamiento en los exámenes públicos, celebrados en Junio último, puesto que por falta de dicho requisito continúan en las Escuelas de parvulos muchos de los alumnos que habian de haber pasado á las elementales, y algunos de las de éstas han dejado de concurrir á las mismas. Si el Excmo. Ayuntamiento no procura que la citada función tenga lugar en uno de los domingos del mes de Julio, es preferible distribuir los premios después de terminados los exámenes, según se practicó hasta el año de 1871.»

Efectivamente, no deja de ser extraño que el Ayuntamiento de Barcelona haya dilatado tanto un acto que en tan gran manera promueve el estímulo en los niños, sin contar con los otros perjuicios de que el colega se hace cargo y que no son desatendibles.

Segun leemos en un colega de Barcelona, el primer acuerdo que tomó la Junta provincial actual de Instrucción pública al instalarse, fué el proponer por unanimidad para secretario de la misma al Sr. D. Francisco Beltrí, que viene desempeñando con celo é inteligencia el mismo cargo en la Junta de primera enseñanza desde últimos de 1868, y de cuya corporación recibió antes de disolverse un certificado sumamente honroso, tanto más de apreciar, cuanto que fué librado sin instancia del interesado, en prueba de los buenos recuerdos que aquella conserva de los servicios prestados por tan laborioso funcionario. Felicitamos cordialmente al Sr. Beltrí por las pruebas de aprecio que ha recibido.

Hemos recibido las siguientes obras:

- «Los derechos de la Razon y de la Fé, en el acto solemne de ser restaurada la Universidad de Inspruck, año de 1863, por H. Hurter, de la Compañía de Jesus, traduccion del alemán por D. Genaro Alas y Orta, y publicada por D. Juan Manuel Ortí y Lara.
Introduccion al estudio del derecho y principios de derecho natural, por D. Juan Manuel Ortí y Lara.
La Belleza y las Bellas Artes segun las doctrinas de la filosofía acorática y de la cristiana, por José Jungmann, sacerdote de la compañía de Jesús, Profesor de Teología, traduccion del alemán por D. Juan M. de Ortí y Lara.
Damos al Sr. Ortí y Lara las mas expresivas gracias por el obsequio que nos ha hecho con la remision de estas obras, y oportunamente nos ocuparemos de ellas.»

Ha fallecido D. Pedro Antía y Blandin, hermano político de nuestro querido amigo D. Federico Anel, Catedrático que fué de la Universidad de Oñate. Acompañámosle á este en su justo sentimiento.

Participamos á nuestros lectores que La Moda Elegante Ilustrada vá á ofrecer una nueva edicion económica, que contendrá completos los elementos de labores y las explicaciones detalladas que acompañan á las ediciones de lujo; correspondiendo así al favor creciente del público, y en un precio insignificante si se atiende á su gran utilidad.

En la provincia de Orense parece que se desconoce por completo lo que es aumento gradual de sueldos de los Maestros, puesto que los allí vivientes no recuerdan que se haya formado jamás el escalafon de Profesores con tal objeto. Rogamos á la Junta provincial que cumpliendo con su deber se tome por los Maestros de aquella provincia todo el interés que es propio en tales Corporaciones y procure hacer que se publique el escalafon de Maestros á fin de que pueda procederse á dar el aumento gradual de sueldos á los que á él tienen indisputable derecho.

La Escuela, apreciable colega de Toledo, dice que tan pronto como el Alcalde de Montefon D. Genaro García supo que se pedía á los Maestros una nota de los descubiertos por atenciones de primera enseñanza, les abonó un trimestre de los alquileres de casa que les adeudaba, á fin de que no apareciese ni una peseta en deuda. Están, añade el colega, religiosamente pagados en sueldo, retribuciones, material y casa.

Aunque no tenemos el honor de conocer al Sr. D. Genaro García, como que por la fruta se conoce el árbol, estamos seguros de que es una persona digna é ilustrada. De otro modo no podía ser.

Para que no sufran perjuicio los Profesores de Instrucción primaria, y como tengamos entendido que algunos, al remitir los libros de servicios para que sean certificadas por el Secretario de la Junta provincial respectiva, no acompañan los documentos justificativos necesarios, les advertimos que para justificar el tiempo que han estado al frente de una escuela deben remitir el título administrativo en el que conste el cese, la certificación de la toma de posesion, y si hubieran dejado de desempeñarla, tambien debe constar la certificación del cese.

Los Profesores de Instrucción primaria de Tarazona de la Mancha (Albacete) han elevado una exposicion al Sr. Gobernador de aquella provincia, manifestándole el estado mas que angustioso en que se hallan por el atraso de 18 mensualidades que se les deben. Segun nos escriben de allí, parece que el citado Gobernador no ha tomado otras medidas para lograr el pago de los Maestros, que pasar una comunicacion á los alcaldes haciéndoles responsables de la falta de cumplimiento; pero como estos ya están acostumbrados á semejantes comunicaciones, maldito el caso que han hecho de esta. Esperamos, pues, que el Sr. Gobernador de Albacete comprenderá la necesidad que hay de ser enérgico con cierta clase de alcaldes, y dispondrá lo conveniente para que estos no miren con el acostumbrado desden las órdenes de las autoridades superiores.

Recordarán nuestros lectores que en el número de este periódico, correspondiente al 5 de Octubre último, publicamos un artículo titulado Al Sr. Ministro de la Guerra, en el que pedíamos algunos beneficios para los Maestros que habian tenido la desgracia de caer soldados, y hacíamos notar que por la orden de 20 de Setiembre último se concedían más ventajas á los Bachilleres, que á los Licenciados que habian cumplido 23 años, y rogábamos al Sr. Ministro que reparase esta injustificada distincion. Tambien recordarán que remitimos á dicho señor, el expresado número, para que dispusiera que se estudiase el asunto, como lo hizo galantemente, incluyendo en su contestacion el informe del Negociado de Academias, del cual tambien hemos dado cuenta á nuestros lectores, rebatiendo las razones que nos parecían infundadas.

Pero sin duda el Sr. Ministro ha pensado detenidamente sobre el asunto y ha creído conveniente acceder á nuestras súplicas, concediendo en el decreto sobre creacion de Alfereces de Milicias mucho más de lo que nosotros queríamos, puesto que en el se declara que pueden aspirar á dichos cargos no solo los que tenga ciertas carreras concluidas, sino tambien los que tengan aprobados dos años de facultad mayor y los que prueben la suficiencia en Aritmética, Algebra, Geometría y Geometría práctica, siempre que todos posean la Instrucción militar necesaria, de todo lo cual tienen tambien conocimiento nuestros lectores.

Y como de esta disposicion resultan beneficios para las clases por quienes nos habíamos interesado, por más que hubiéramos visto con gusto que se incluyeran entre las carreras, cuyo título daba derecho á optar á las plazas de Alfereces, las de Maestro superior y normal, como los que posean uno de estos ó el de elemental pueden prepararse y sufrir con ventaja el examen que se cita, aplaudimos al Sr. Ministro de la Guerra y le felicitamos por la referida disposicion.

Segun nos participa el Maestro de Sagra (Alicante) D. Juan Bautista Calatayud, el Ayuntamiento de Benichembla, cuya escuela ha desempeñado hasta últimos de Setiembre, le debe 38 meses de personal y retribuciones y 45 de material. Al mencionado Maestro le ha tocado la suerte de soldado en la pasada reserva extraordinaria, y para poder redimirse ha acudido varias veces al Sr. Gobernador civil de aquella provincia y á la comision de la Diputacion provincial. El Gobernador ordenó al Ayuntamiento que le pagase en el término de tres dias todos sus créditos á fin de salir de su apurada situacion; pero el Ayuntamiento, como de costumbre, no ha hecho caso alguno de aquella orden.

El Sr. Gobernador de Alicante, á quien antes de ahora nos hemos dirigido en súplica á favor de los Maestros de dicha provincia, y que ni siquiera ha tenido la atencion que otros de contestarnos, acaso sea una persona á quien le importe poco que los Ayuntamientos paguen ó no paguen á los Maestros, y cumplan ó no cumplan sus disposiciones. Y como en el Gobierno no hay energía mas que contra quienes acaso menos lo merecian, el Gobernador de Alicante seguirá tan impávido como hasta aquí.

¡Pobres Maestros de Alicante!

La Revista de Instrucción Pública de Alicante, dice lo siguiente:

«Hasta la fecha solo seis ó siete pueblos han ingresado en la Administracion económica lo que les corresponde satisfacer en el presente trimestre para pago de las atenciones de primera enseñanza, y á buen seguro que si los pueblos de la provincia toman el ejemplo de la capital, el asunto va para largo.

Y cuenta que Alicante solo debe á los Maestros de sus escuelas públicas hasta últimos del presente treinta y tres mensualidades que ascienden á

¡Unos 18.000 duros!

Escusamos todo comentario.»

Noches pasadas se reunió la Sociedad Económica Matritense, y el Sr. D. Javier Santero leyó un razonado dictamen sobre creacion de algunas clases populares. Terminó la discusion laboriosa de la Revista, apoyándola con entusiasmo los señores Bona, Bosch, Ginestá, Suarez y Santero, resultando aprobada por una gran mayoría la publicacion de la Revista.

Plausible es que una sociedad tan importante y que ha contado y cuenta con personas muy respetables en todos conceptos, fomente el progreso de la civilizacion, y publique sus buenos resultados en el periódico que ha resuelto publicar.

Los Maestros de la circunscripcion de Pozoblanco, han nombrado por unanimidad habilitado á D. Eulalio Castro y Moreno, obligándose éste á gestionar cerca de las autoridades sobre el pronto cobro de haberes, y pagar en la misma moneda que la Administracion le entregue, percibiendo como honorarios el uno y medio por ciento que los compañeros de profesion propusieron.

Leemos en El Compañerismo:

«Nos consta que la M. L. Junta local de primera enseñanza de esta capital gestiona activamente para que las escuelas públicas, cuya custodia le está por la ley encomendada, salgan en breve de su deplorable estado presente.»

En la semana próxima se distribuirá según tenemos entendido alguna cantidad del material de que, más desprovistas se encuentran dichas escuelas. El Excmo. Ayuntamiento por su parte se propone en la cuestión de personal nivelar a los Maestros con sus demás empleados, para lo cual parece tiene decidido que se abonon dos ó más mensualidades en este mes, y así en los sucesivos, hasta que desaparezca el atraso de medio año que vienen sufriendo aquellos desde hace algún tiempo. (Quiera Dios que se vean cumplidos muy pronto tan excelentes propósitos).

Bueno es que el Ayuntamiento de Valencia forme tan buen propósito y lo cumpla.

Pero conste, que en eso no hará más sino cumplir lo que recientemente se ha prevenido.

Nuestro ilustrado colega *La Gaceta Industrial* publica en su número 434 una extensa descripción de las notables máquinas de vapor compuestas y compensadas, que construyen los ingenieros ingleses J. Bourne y C. de Londres (Mark Lane, 86.) A esta descripción acompaña una magnífica lámina litografiada de 60 centímetros de largo y 45 de ancho, hecha en Inglaterra, la cual representa una sección vertical y una vista lateral de las expresadas máquinas.

También publica el expresado número un interesante artículo sobre el azúcar peninsular, y otro muy curioso sobre la industria y el comercio de Berlín.

La abundancia de original no nos permite ocuparnos hoy del decreto de Fomento sobre los Institutos de Madrid, el cual verá nuestros lectores en la parte oficial de este número, así como también lo haremos respecto a la circular de la Universidad Central inserta en el número anterior sobre nombramiento de los Maestros, y por último, también lo haremos de la orden del Ministerio de Fomento, que insertamos en este número sobre provisión de las escuelas públicas.

SECCION DOCTRINAL.

REVISTA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SEGUNDA ENSEÑANZA DURANTE EL CURSO DE 1872 A 1873.

(Continuación.)

Instituto de segunda enseñanza de Palencia.

La única variación que hubo en el personal fué la de Secretario, pues por renuncia de D. Ramon Ochoa fué nombrado en su lugar D. Bernardo del Saz, D. Isidoro Lucjal antiguo Catedrático apartado por espacio de tres años volvió a ingresar en el Profesorado quedando ecidente.

El número de alumnos matriculados fué el de 306, de los cuales 160 fueron oficiales y 236 libres. De los primeros fueron aprobados en los exámenes 349 y quedaron suspensos 108 y de los segundos resultaron 478 aprobados y 144 suspensos.

A los ejercicios del grado se presentaron 65 alumnos siendo aprobados 55 y suspensos 10.

El estado económico fué satisfactorio.

Instituto de segunda enseñanza de las Palmas de Gran Canaria.

Durante el curso de 1872 73 tomaron posesion de una cátedra de Matemáticas D. José Mestre y Gomez, de las de Geografía e Historia, D. Anselmo Arenas y Lopez, ambas en virtud de oposición, del cargo de Director D. Alejo Luis y Yagüe, Catedrático de Física, cesando el Excmo. Sr. D. José Navarro, quien renunció las cátedras de Historia Natural y de Fisiología, y del de Vice-director D. Gregorio Guerra y Rodríguez auxiliar de una cátedra de Matemáticas, primero, y con posterioridad el citado D. Anselmo Arenas. Fué dado de baja en el Profesorado D. Mariano Sancho y Chia antiguo director y Catedrático de la Escuela de Comercio, y renunció el cargo de Catedrático encargado de una de las cátedras de la U. D. José Ramirez.

Se matricularon 154 alumnos dando lugar á 434 inscripciones.

El resultado de los exámenes fué el siguiente:

	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Oficiales.	141	30	180
Libres.	49	8	57
Total.	190	47	237

Aspiraron al grado 12 alumnos de los cuales resultaron 10 aprobados y 2 suspensos.

El Director Sr. D. Alejo Luis y Yagüe explicó durante el curso una cátedra libre de Química agrícola e industrial, habiéndose inscrito 34 alumnos, personas de reconocida ilustración en casi su totalidad.

Tratándose fué el estado económico del establecimiento el 1.º de Octubre de 1873 no había cobrado el personal desde 1.º de Noviembre de 1872, y el material estaba en descubierta desde 1.º de Diciembre del mismo año. Sin contar lo que se adeudaba al establecimiento por algunas corporaciones, respecto al Ayuntamiento de la capital de la isla y el Arucas, correspondiente á años económicos anteriores, solo del de 1872 á 1873 estaban dichas corporaciones en descubierta por valor de 71,800 rs.

Digna es de elogio la conducta del Gabinete literario de aquella ciudad que destinó 1,000 rs. á la Biblioteca del Instituto.

Instituto provincial de Pamplona.

El número de alumnos y de matrículas fué el siguiente:

	Por individuos.	Por asignaturas.
Estudios generales..	221	628
Agricultura.	16	48
Enseñanza libre.	75	212
Colegio de Villaba..	34	85
Dibujo.	87	87
Total.	433	1060

El resultado de los exámenes fué el siguiente:

	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Instituto.	56	25	91
Febrero.	11	1	11
Junio.	387	30	417
Alumnos libres.	92	22	114
Febrero.	1	1	2
Junio.	47	2	49
Colegio de Villaba.	85	1	85
Total.	678	89	767

El grado de Bachiller lo solicitaron 34 alumnos resultando

32 aprobados y 2 suspensos. El título de Agrimensor 5 alumnos resultando 4 aprobados y 1 suspenso.

La Biblioteca y los gabinetes adquirieron varios volúmenes y objetos.

El estado económico fué satisfactorio.

Instituto de segunda enseñanza libre de Ponferrada.

El número de alumnos matriculados fué el de 135, siendo el siguiente el resultado de los exámenes:

	Aprobados.	Suspensos.	Total.
Junio.	211	20	231
Setiembre.	44	3	47
	255	23	278

Los exámenes de grado se verificaron ante dos Profesores oficiales nombrados por el Rector del distrito y otros dos por el Director del Instituto, saliendo aprobados los 18 alumnos que lo solicitaron.

Tras semestres y lo que iba corriendo del cuarto que importaba próximamente 15,000 pesetas, debía el Gobierno al Instituto por intereses de la renta consolidada del 3 por 100, el 1.º de Octubre de 1873.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Exposición.—Sr. Presidente: El art. 119 de la ley de Instrucción pública vigente autoriza al Gobierno para hacerse cargo del sostenimiento de los Institutos de segunda enseñanza que tenga por conveniente, mediante una cantidad alzada que la provincia deberá entregar anualmente al Estado: disposición sabia y provechosa, que concilia dos principios importantes reconocidos por la misma ley, á saber: la obligación que tienen las provincias de atender á los gastos de la Instrucción secundaria, y las del Gobierno de no prescindir de altos intereses que en lo científico y lo económico le incumben.

Por tal disposición y movido de poderosas razones, el Gobierno se hizo cargo de los dos Institutos de Madrid por decreto de 3 de Marzo de 1858, habiendo precedido razonada instancia del Rectorado de la Universidad Central y de conformidad con el dictamen del Consejo de Instrucción pública.

El decreto de 3 de Agosto de 1866 vino á cambiar esta situación, y puso á cargo de la Diputación provincial los referidos Institutos, fundándose principalmente en cálculos económicos equivocados, como que consideraba onerosos para el Estado esos establecimientos á la sazón en que el Consejo de Instrucción pública dió su luminoso informe, es decir, en época menos hancible para ellos, cuando tenían un sobrante de 284.243 rs., cubiertas enteramente sus atenciones del personal y del material. Hoy es mucho más lisonjera la situación económica de ambos Institutos, pues según las últimas Memorias publicadas por los mismos tenían en 30 de Junio de 1873 un sobrante de 303 815 pesetas.

Fuera de las económicas, no hay razón alguna que aconseje la separación de estos Institutos de la Universidad, á que deben pertenecer como miembros activos de ella; muy al contrario, todo dice que, como en lo científico, deben también en lo administrativo y económico estar sometidos á igual régimen y sistema que el que gobierna á aquella, y que sea una la Autoridad que á los tres les rija. Por otra parte, la importancia de esos dos Institutos, cuya historia se enlaza con la de los antiguos Estudios de San Isidro y de las clases de Filosofía de la Universidad Complutense, la necesidad de dar cada día mayor lustre y más perfecta organización hasta en sus últimos pormenores á estos que deben servir como norma y modelo á los demás de la Nación son suficientes motivos para restablecer la derogada disposición de 3 de Marzo de 1858.

Seria extraño en verdad, y sea permitido alegar todavía esta razón, que cuando el Gobierno sostiene con fondos generales en la capital de España escuelas como la de Artes y Oficios y otras de enseñanza especial que ántes que á cargo de la Nación debieran acaso correr al del Ayuntamiento de aquella ó al de la Diputación provincial, encargase á esta última corporación, apartados de ellos, los dos Institutos á quienes están confiados los importantísimos estudios que verdaderamente constituyen la segunda enseñanza.

Fundado en estas razones, y de conformidad con el Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. E. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 14 de Noviembre de 1874.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

Decreto.—Teniendo en consideracion las razones que de conformidad con el Consejo de Ministros expone el de Fomento, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con arreglo á lo dispuesto en el art. 119 de la ley de Instrucción pública vigente, el Gobierno se hace cargo de sostener los dos Institutos de segunda enseñanza establecidos en Madrid.

Art. 2.º Se consideran como parte integrante del presupuesto general de gastos de Instrucción pública los presupuestos particulares que dichos Institutos tienen aprobados por la Diputación provincial para el corriente ejercicio.

Art. 3.º Ingresarán desde luego en el Tesoro público las existencias que resulten á favor de dichos establecimientos en la cuenta nominal de fin del presente mes.

Art. 4.º Desde el día 1.º de Diciembre próximo se recaudarán por el Estado las rentas que poseen los citados Institutos y los derechos académicos que satisfagan los alumnos.

Art. 5.º El ministro de Fomento dictará las disposiciones oportunas para la ejecución del presente decreto.

Madrid catorce de Noviembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

(G. del 15 de Noviembre.)

Ilmo. Sr.: Hallándose servidas interinamente multitud de escuelas públicas por efecto de la lentitud con que se procedía á su provisión con arreglo á la orden de 1.º de Abril de 1870, y con el fin de evitar los gravísimos perjuicios que de esto se siguen á la enseñanza; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido dictar las disposiciones siguientes:

1.º Los Ayuntamientos que hayan dejado transcurrir el término señalado en la regla 17 de la orden de 1.º de Abril de 1870 sin nombrar Maestros propietarios, se entenderá desde luego que han renunciado á su derecho.

2.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública formarán una relación de los aspirantes que no hubiesen obtenido plaza, y las remitirán simultáneamente á los Ayuntamientos cuyas escuelas deban proveerse á fin de que lo verifiquen en el más breve plazo; en la inteligencia de que si á los ocho días de haberse remitido no diesen cuenta de los nombramientos, se entenderá asimismo que renuncian á la facultad de hacerlos.

3.º Para las escuelas de mayor sueldo no podrá nombrarse más que á uno de los tres primeros aspirantes; para la que le

siga inmediatamente á uno de los cuatro primeros, y así sucesivamente para todas las demás como al las propuestas se hubieran hecho en terna.

4.º En el caso de que resulte nombrado algun Maestro para más de una escuela, deberá este manifestar á la Junta, en el preciso término de ocho días, cual es la que prefiere.

Trascurrido este plazo las Juntas formarán una nueva lista de las escuelas que resultasen sin proveer por orden de mayor sueldo, y otra por orden de méritos de los aspirantes que no hubiesen sido agraciados, remitiéndolas al Rector del distrito universitario para que se hagan los nombramientos de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto de 1858.

5.º En aquellas provincias donde por el estado de las comunicaciones ú otras causas extraordinarias no sea posible hacer que las propuestas lleguen á los pueblos, ni que los Maestros tomen posesion de sus destinos, se suspenderá por ahora la provisión de escuelas.

Lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de Noviembre de 1874.— Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.

(G. del 18 de Noviembre.)

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

Instalada esta corporacion el día 4 del actual, acordó se anunciase la provisión de su Secretaría, que se halla dotada con 1,750 pesetas anuales, y fijar el término de un mes, á contar desde la insercion del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín de la provincia*, para que dentro de dicho plazo los que se encuentren en condiciones legales y quieran aspirar á ella puedan verificarlo dirigiendo las solicitudes documentadas en forma al Sr. Presidente de la misma, todo conforme y á los efectos prevenidos en decreto de 5 de Agosto último.

Teruel 8 de Noviembre de 1874.—El Gobernador interino, Presidente, Carlos Barroso.—El Secretario interino, Tomás Serrano.

(G. de 16 de Noviembre.)

ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo á las disposiciones vigentes las que á continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen cada una retribuciones de sus correspondientes.

Provincia de Jaen.

Por concurso.—De niños.

La superior de Linares dotada con 1.025 pesetas. Las solicitudes en el término de un mes á contar desde la insercion del

anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Provincia de Alcanes.

Por concurso.—De niños.

Formentera (su-titucion). 625 pesetas. Las solicitudes hasta el 30 del actual. (B. O. de 15 de Noviembre.)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales ó Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

Barcelona.—La Junta provincial de primera enseñanza ánes pública que ha elegido al vocal D. Federico Gomez Ariza para que entienda en todo cuanto se refiera al pago de los Maestros, y encarga á los Profesores que procedan desde luego á la formación de las liquidaciones de sus escuelas, expresando por separado cada concepto, que las remitan al Ayuntamiento y una copia á la Junta provincial. Las Juntas locales gestionaran ante los Ayuntamientos para que se verifique el pago de los créditos de los Maestros. (B. O. de 6 de Noviembre.)

Palencia.—La Junta provincial de primera enseñanza hace públicas sus proposiciones, que no tienen otro fin que el fomento de la enseñanza y manifiesta que así como dicha Junta ha nombrado individuo de su seno al Inspector provincial, así también las Juntas locales deben nombrar un individuo de las mismas, encargado de remover los obstáculos que se opongan á que se satisfagan con puntualidad sus haberes á los profesores de instrucción primaria. (B. O. de 6 de Noviembre.)

Toledo.—La Junta provincial de primera enseñanza publica una relación de los pueblos, cuyas escuelas han de ser visitadas por el Inspector del ramo durante el presente mes y encarga á los Alcaldes y Juntas locales de los mismos que faciliten al referido funcionario los antecedentes necesarios y que los estados y demás documentos que han de facilitar los profesores sean triplicados. (B. O. de 7 de Noviembre.)

—El Inspector de primera enseñanza advierte á los Maestros y Maestras que aspiren á desempeñar interinamente las escuelas públicas que ocurren vacantes en esta provincia, que dirijan á esta Inspeccion sus solicitudes acompañadas de una simple relación de sus méritos y servicios, citando el número del registro del título, si se hubiese tomado razon de él en la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, sin olvidar la presentacion de la cédula personal.

Lugo.—El Gobernador de la provincia ha dispuesto, para que se cumplan el decreto de 24 de Marzo último y las disposiciones posteriores relativas al pago de los Maestros, que los locales hagan ingresar en las respectivas Administraciones las cantidades que referentes á todos los conceptos de la primera enseñanza, hayan dejado de entregar de las pertenecientes á los meses de Abril á Octubre últimos, ambos inclusive, y si no lo hacen les exigirá la responsabilidad convenientemente. Los habilitados percibirán y distribuirán á la mayor brevedad entre los Maestros las cantidades que reciban, y los atrasos

correspondientes á los meses anteriores á Abril los satisfará los Ayuntamientos. (B. O. de 14 de Noviembre.)

Madrid.—La Junta provincial de primera enseñanza encarga á los Maestros comprendidos en la clasificación para el aumento gradual de sueldo, correspondiente al último año económico, que remitan la autorización para el cobro en papel del sello 11.º, con el V.º B.º del J.º Alcalde, la cédula personal de los interesados ó de los que se presenten en su nombre, y el recibo con los sellos correspondientes. Advierte además que las cantidades pertenecientes á los que no remitan á la mayor brevedad los expresados documentos serán devueltas á la Contaduría provincial. (B. O. de 10 de Noviembre.)

Alila.—El Administrador económico de la provincia recuerda á los Ayuntamientos su obligación para que satisficieran á los Maestros las cantidades correspondientes al cuarto trimestre del año económico de 1873 á 74, y dispone que en el preciso término de tercero día entre, cuando que no lo hayan hecho, á los subalternos de su circunscripcion los recibos que acrediten haberlo verificado y que no demoren el pago del primer trimestre del actual año económico. (B. O. de 12 de Noviembre.)

Badajoz.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado, con aprobacion del Rector del Distrito universitario, que el Inspector del ramo D. Luciano Hernandez verifique la visita á las escuelas públicas de los partidos judiciales de Llerena, Fuente de Cantos y Zafra, durante el mes actual y los siguientes hasta el día 11 de Febrero.

Lagorbe.—La Junta provincial de primera enseñanza quedó constituida el día 1.º del actual en la forma siguiente:

Presidente, Sr. Gobernador; Vice-presidente, Excmo. Sr. D. Ecceguel Lorz; Vocales: Excmo. Sr. D. Todos Salgado, D. Plácido Aragon, D. Gerardo Moreno, D. Fernando Arana de la Torre, D. Lucas Lopez, D. José Blanco, D. Nicanor de Irujo, don Pedro Irujo y D. Joaquin Nudes.

Valencia.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado ordenar á todos los profesores de ambos sexos de las escuelas públicas que remitan antes del día 30 del presente mes las hojas de méritos y servicios, certificadas por el Secretario de la Junta local respectiva y visada por el Presidente de la misma con presencia de los oportunos justificados, que deberán exhibir los interesados.

SECCION BIBLIOGRÁFICA.

CURSO TEÓRICO Y PRÁCTICO DE LATINIDAD.

Su autor D. Hemeterio Sosa y Castellat, Catedrático de Lengua Latina en el Instituto del Noviciado de Madrid.—Tercera edicion.—Madrid. Imp. de Arrial, 1874.—2 vol.—in. 8.º—1.º—XII+171 págs.—2.º—XVI+190 págs.

(Conclusion.)

III.

SEGUNDA PARTE.

ANALOGÍA.

Con un tratado de oraciones y ejercicios numéricos de composicion latina.

No perdiendo de vista lo más conveniente para los principiantes, va al principio de esta segunda parte un tratado de Ortografía.

Sigue después la Sintaxis que forma un cuerpo de doctrina ajustado a un plan ordenado y científico, empezando por presentar como en germen la Oración reducida á sus elementos más indispensables, germen que luego se desarrolla tomando formas múltiples y variadas, pero todas regulares, en los dos primeros tratados, y formas menos comunes, aunque igualmente aceptables en la Sintaxis figurada, bajo cuyo plan dividimos esta parte de la Gramática en tres tratados: 1.ª construcción de la frase suelta, que es la oración gramatical, tomada aislada de la frase; 2.ª construcción de la frase combinada con otras; y 3.ª construcción figurada.

Da una importancia tan necesaria como desconocida á la combinación de las oraciones cuya dependencia guarda un paralelismo notable con el Régimen que divide el Sr. Súaña en propio y común. No estando bien marcada esta distinción, no ya en las gramáticas de nuestro país, pero ni siquiera en las extranjeras, lo mismo francesas que alemanas, creemos conveniente llamar la atención sobre los siguientes párrafos:

101. El régimen es de dos clases, común y propio ó de construcción común y propia. Régimen propio es el que tienen muchos nombres y verbos en virtud de su significación, la cual queda incompleta, sin el caso régido, y régimen común, es el que admiten muchos nombres y verbos sin exigirlo su significación, la que modifican simplemente á modo de un adverbio.

107. Hay dos clases de oraciones, completivas y modificativas, las cuales guardan exacta correspondencia con las dos clases que hay de régimen, común y propio. Las oraciones completivas son las que equivalen á un sustantivo, el cual puede considerarse como el acusativo paciente ó cualquier complemento de construcción propia que puede completar la significación del verbo determinante, y además como un sujeto y atributo. Las oraciones modificativas expresan una circunstancia de tiempo, causa, fin ó modo, viniendo á ser unos complementos circunstanciales del verbo determinante, ó adverbios que modifican su significación.

Ejemplo de las primeras, presenta un poco más abajo en cursiva las primeras, y de las segundas en arboros florenti cum ver advenit.

A continuación de la Sintaxis se encuentra el Tratado de Prosodia y Arte métrica, concluyendo con Ejercicios de análisis sintáctico.

En aquí en breve resumen el contenido de la segunda parte de la Gramática latina del Sr. Súaña.

Para terminar diremos que esta obra es digna de la atención de los que á la enseñanza del latín se dedican, á quienes recomendamos su examen, creyéndola superior á muchas otras de la misma especie, puesto que el bien hemos notado en ella lunares, hijos de la causa que hemos expuesto, creemos que de haberlos evitado el Sr. Súaña, dando nuevo giro á su método, esto que para nosotros hubiera sido objeto de elogios para muchos refractarios á toda novedad lo hubiera sido de fuertes censuras.

LUIS RAMIREZ Y LA GUARDIA.

SECCION DE NOTICIAS.

Los periódicos profesionales que se publican en Madrid han matado por derechos de timbre hasta fin de Octubre último las cantidades siguientes:

Table with 3 columns: Periodic, Pesetas, Cént. Lists various publications like 'El Siglo Médico', 'El Magisterio Español', etc.

D. Simeon Avalos ha sido nombrado Director de la escuela de Arquitectura.

En breve se publicarán los decretos declarando compatibles á los secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública y de las Universidades.

Los alumnos de las escuelas gratuitas de Santander que han sido distinguidos en el certamen de este año, se han presentado con sus respectivos encargados ante la alcaldía, manifiestamente en expreso deseo, utilizando el beneficio de enseñanza superior de Maestros, y los otros dos en la escuela de Maestros de aquel Instituto.

Por el negociado correspondiente se han corrido las órdenes para que oportunamente tenga realización el elevado presupuesto del Ayuntamiento y diputación provincial.

Está gestionándose en la Universidad de Sevilla para obtener la autorización competente, á fin de establecer en Córdoba una academia para el estudio privado de la facultad de derecho.

La asociación de Amantes de la Universidad de Valencia ha acordado exponer al Gobierno, que mientras hay capitales de ménos importancia que aquella donde el Estado sostiene tres y cuatro facultades, aquella escuela no cuenta mas que con las de derecho y medicina.

Ha sido presentada á la Academia Española una gramática de la lengua árabe vulgar, escrita por el padre Lebendi, misionero en Africa, y ha sido encomendada para su examen al Sr. Fernandez Gonzalez.

En lo sucesivo, las asignaturas de estudios críticos lengua griega de la Universidad de Granada formarán una sola cátedra.

De Alcabete nos escriben que el Profesor Sr. Carpena ha sido incluido en terna, ocupando el primer lugar en ella, para la plaza de Secretario de aquella Junta provincial.

Parece ser que el habilitado por Calahorra se ha comprometido á pagar á los Maestros sus respectivos haberes al finalizar cada trimestre, aun cuando no hayan satisfecho sus consignaciones los respectivos Ayuntamientos, mediante un premio de dos por ciento de habilitación.

Ha pasado á la escuela de párvulos de Calahorra todo lo que en el suprimido Instituto de dicha ciudad había perteneciente á Historia Natural.

En virtud de las últimas disposiciones sobre Establecimientos libres, la primera Autoridad literaria del Distrito universitario de Barcelona ha ordenado la clausura de la Escuela Normal de Maestras de las Islas Baleares.

El Ayuntamiento de San Vicente de Casders (Barcelona) que ha negado el pago de nueve meses de atrasos al Maestro de la Escuela pública de su jurisdicción, ha sido amenazado con la aplicación del castigo que previene la regla 3.ª del decreto del día 13 del pasado.

El Claustro de Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de Alicante, en sesión del 29 del pasado acordó por unanimidad dirigir una comunicación al Ministro de Fomento, dándole gracias por su último decreto sobre pago de las obligaciones de segunda enseñanza.

Han sido nombrados habilitados los Sres. Cremades por el distrito de Alicante, Santa por el de Alcoy, Rodríguez por el de Denia, Pomares y Parreño por el de Elche, Pont y Morales por el de Elda, Serget, Deltail y Sanchez por el de Orihuela, Esquerdo por el de Villajoyosa y Pastor por el de Villena.

Nuestro apreciable colega El Siglo Médico, ha sido multado por su Revista de la Semana publicada en su último número.

Sentimos el contratiempo.

CRÓNICA POLITICA.

INTERIOR.

Se ha concedido indulto de la pena de muerte á un soldado del regimiento de Orotina, que había cometido el delito de desertion al campo carlista.

En despacho del Gobernador militar de Santander se anuncia haber llegado á aquel puerto, procedentes de San Sebastian, algunas de las fuerzas que tomaron parte en las operaciones sobre Irún y no habían podido regresar antes por el temporal. Dichas fuerzas se han restablecido en sus anteriores posiciones.

Dentro de breves días deben llegar á España 2,000 fusiles Remington procedentes de los Estados Unidos.

El general Palanca recibió el día 16 orden verbal, por medio de un Ayudante del Capitan general de Madrid, de presentarse en las prisiones militares de San Francisco; pero encontrándose enfermo ha quedado arrestado en su casa. Dícese que se le va á formar causa y que el motivo es una carta que publicó hace cuatro ó seis días en La Bandera Española. El fiscal le ha tomado una larga declaración. La causa se verá en Consejo de generales.

El mismo día fueron conducidos á las prisiones militares de San Francisco los Sres. Bahon y Rojo Arias, directores respectivamente de nuestros colegas La Prensa y La Bandera Española, el primero, segun se cree, por un artículo referente á los alferces de milicias provinciales. Con motivo de estas prisiones parece que se han celebrado algunas conferencias entre los Ministros, de las cuales ha deducido la prensa política en general, que no tienen ambas prisiones tanta gravedad como en un principio se suponía. El día 17 por la noche se celebró una reunion de periodistas para pedir al Gobierno que facilite los medios de que sean puestos cuanto antes en libertad sus compañeros, puesto que no ha podido haber en su intencion el delito ó falta porque han sido presos.

Han sido compra dos 1830 caballos en los diversos puntos de España donde se han establecido comisiones de compras.

Algunos redactores de La Igualdad han escrito una carta al propietario del periódico Sr. Marthra, manifestándole que se retirara de la Redaccion. Segun se asegura, la causa de esta determinacion es el haberse negado el Sr. Marthra á insertar una carta en el periódico.

Del 25 al 27 estará dispuesto el buque extraordinario que ha de salir con refuerzos para Cuba, sin perjuicio de los que se vayan mandando despues.

El día 16 llegó á Madrid el mariscal Bazaine, hospedándose en casa de unos parientes. Parece que se muestra decidido á vivir en España tranquilamente al lado de la política.

La escuela inglesa, compuesta de cuatro grandes fragatas blindadas, que ha fundado en el puerto de Villagarcía, despues ha estado en el puerto de Carril desde donde su almirante ha pasado á Santiago á visitar los monumentos artísticos que allí existen.

Dice un periódico:

Está terminada y sentenciada la causa seguida contra Lozano y los suyos, y se ha remitido ya á la capitanía general de Valencia para su aprobacion. No sabemos más, sin embargo, sino que las penas más graves son para Lozano, Izquierdo, Ruiz y Asensio, pues se le condena á muerte en garrote. Alcazar, Navas, Fuster, Alvalat, Calatayud, Luna, Albiol y Oerdan lo han sido á once años de presidio y las accesorias.

Un hermano de Lozano, acompañado de personas caracterizadas, se ha presentado al Sr. Duque de la Torre y al señor Sagasta, solicitando el indulto de D. Miguel Lozano y sus compañeros, en el caso de que se confirmara el fallo del Consejo de Guerra.

Han sido ejecutados en Ouelar siete reos por haber asesinado á dos guardias civiles.

EXTERIOR.

Francia tiene ya en la frontera del lado de Irún una brigada entera al mando del general Pourcet, que tanto figuró en el proceso Bazaine.

La Patria anuncia que el duque de Decazes trabajaba activamente en la redaccion del largo Memorandum á España, que no será presentado hasta el 20 de Noviembre.

Dicen que se afirma en los círculos legitimistas de París que el Conde de Chambord respaldó mántese las anteriores declaraciones y no intervenir en las cuestiones actuales.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Barcelona.—M. G.—Recibido su carta y libranza. Abonada la suscripción. Conforme con cuanto dice. Remitido recibo á D. O. S.

Cauzas.—J. P. V.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.

Peñafiel.—A. D. R.—Recibido su carta y sellos Remitido el Catálogo y Cartas abiertas que pedía.

Navalmoral de la Mata.—J. R. G.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará.

Granola.—P. M. S.—Recibida su carta. Se le contestará.

Verin.—J. M. F.—Id. id.

Quénzar.—J. M. M.—Idem. Anotado el cambio de residencia. Cuando hayan resultado se dirá en el periódico.

Barcelona.—F. A. V. E.—Recibida su carta. Gracias.

Valverde del Camino.—F. M. M.—Idem. Se le contestará.

Union.—P. del A.—Id. id.

Barcelona.—F. F. C.—Recibido su prospecto. Se dará cuenta de él.

Alcalá de Henares.—E. L. A.—Recibida su carta. Conforme con lo que dice.

Ouenco.—M. E.—Recibidas sus cartas y anuncio. Se le contestará.

Madrid.—O. B. B.—Recibido su carta y Calendario. Gracias.

Torra-nueva.—J. H. F.—Recibida su carta. El periódico se le remite con puntualidad. Se le contestará.

Madrid.—J. M. O.—Recibida su carta. Enviado nuevamente el número que no había recibido.

Onteniente.—O. E.—Recibido su carta y libranza. Pagada la suscripción hasta fin de Octubre último. Se le contestará.

Tarazona de la Mancha.—F. M.—Recibida su carta. Será completado.

Villodiego.—B. M. E.—Recibido su carta y sellos. Queda V. suscrito por 3 meses desde primero del corriente. Remitido el recibo y los números publicados.

Pedrajas.—E. E.—Recibida su tarjeta postal.

Jaen.—P. de L.—Recibida su carta.

Hinojosa del Duque.—L. S. D.—Recibida su tarjeta postal. Se le contestará.

Zafra.—F. J. U.—Recibido su carta y escrito que acompañaba.

Tapia.—H. L.—Recibida su carta. Se le contestará.

Madrid.—M. F. O.—Recibida su circular. Se le contestará.

Arenas de San Pedro.—J. de R.—Recibido del Sr. B. el pago de la suscripción hasta fin de Mayo último. Retirado recibo.

Frias.—N. M.—Recibida su tarjeta postal. Consultado por el correo.

Jabara.—J. T. P.—Queda V. suscrito por seis meses á contar desde primero del actual. Remitidos los números publicados. Entregado recibo.

Navalperal de la Rivera.—S. V.—Recibido su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta fin de Octubre de 1875. Remitidos recibos y lasidas conjunciones que pedía.

Zafarraya.—A. G. A.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia. Remitidos nuevamente los números que pedía.

Allariz.—J. B. G.—Recibida su carta. Se le remite el periódico sin interrupcion. Consultado en tarjeta postal.

Barcelona.—J. R. d. H.—Recibida su carta. Se le contestará.

Mansanares.—M. B. B.—Idem. Será completado. Se continúa remitiendo el periódico.

Paimogo.—J. U.—Recibida su carta que será contestada cuando reciba otra que estoy aguardando.

Sahagún.—A. C. G.—Recibida su carta. Anotado el cambio de residencia. Remitidos nuevamente los números que pedía.

Areny de Mar.—V. S.—Recibida su carta. Consultado particularmente.

Albacete.—I. R. I.—Idem. Se hará lo que desee.

Bocell.—S. H.—Idem. Se hará por complacencia.

Armiñon.—M. B. I.—Idem. Se le contestará.

Saviñao.—O. L.—Recibido su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará.

Villalba.—M. de la V.—Recibido su carta y libranza. Abonada la suscripción hasta fin de Julio último. Se remite recibo.

MADRID.—1876.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo Calle de Isabel la Católica, núm. 25.

SECCION DE ANUNCIOS.

CALENDARIO AMERICANO PARA 1876

Magíficos cromolitografiados.

Table with columns for Madrid, Provincias, and prices for various calendar editions.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, número 10, y en las principales librerías de la nacion.

PUBLICACIONES DE DON MELITON ESCAMILLA Y CAMPOS.

Maestro regente de la Escuela práctica superior de la Normal de Maestros de Union, premiado con medalla de oro en certamen pedagógico y literario.

Table listing various educational books and their prices, including 'La Verdad de la Educación', 'Compendio de Gramática Castellana', etc.

OBRAS DE D. JUAN DIAZ GURRUA.

Maestro primero de las Escuelas públicas de Madrid.

- List of books by Juan Diaz Gurrúa: 1. Ortografía teórico-práctica procedida de unas reglas nuevas de Prosodia Nueva edición, notablemente mejorada. 2. Aritmética, 5.ª edición. 3. El Diamante de los niños.

TRATADO ELEMENTAL DE HIGIENE PRIVADA Y PÚBLICA.

Por A. Boquerel, profesor agregado de la facultad de Medicina, médico de los hospitales de París. Con adiciones y bibliografía, por el doctor E. Bousquet, sub-bibliotecario de la facultad de Medicina de París, miembro del comité de redaccion de los Anales de Medicina.

ciencias físicas, Académico correspondiente de la de Medicina de Madrid, premiado en público certamen por varias corporaciones, etc. etc. Madrid, 1875.

Esta obra constará de un magnífico tomo en 8.º mayor, buen papel y camaráda impreson. Se publica por cuadernos de 10 pliegos (160 páginas) cada uno. Precio: 3 pesetas y 50 cént. en Madrid y 3 pesetas y 75 céntimos en provincias, franco de porte.

OBRAS DE DON LUIS CODINA

- List of books by Don Luis Codina: 1. Cartas á Flor sobre la instruccion primaria y la educacion: Libro de suma utilidad para guiar á los Profesores y principalmente para los jóvenes, cuyos conocimientos teóricos por lo general son insuficientes para ponerles en aptitud de dirigir al principio escuelas numerosas. 2. Compendio de Historia Sagrada. Precio: 3 pes y 50 cént. en provincias y 3 rs. 25 cént. sin franquicia. Franco de porte y certificado á re. reces. 3. Aritmética y sistemas métricos-decimales. Se vende á cuatro reales ejemplo y 2 rs. 25 cént. sin franquicia. Franco de porte y certificado á re. más. Los pedidos se harán dirigidos al autor.